

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 040

En la ciudad de Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 3:00 p.m. se reunió la Asamblea General de la **UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA**, en la Rectoría, ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 11B - 95, en sesión extraordinaria, previa citación y convocatoria de su Presidente, FR. JAIRO SOTO MORENO, OAR, con el fin de dar curso a lo dispuesto en el Artículo 27, literal e) del Estatuto General para la designación del RECTOR ENCARGADO por ausencia temporal del Padre Rector FR. JOSÉ URIEL PATIÑO FRANCO, OAR.

Para esta sesión se estableció y desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y el Secretario para esta reunión.
4. Designación del Rector Encargado por ausencia temporal.
5. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la presente reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procedió al llamado a lista de los miembros de la Asamblea General, verificándose la asistencia de:

MIEMBRO	REPRESENTANTE
ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS – OAR	FR. JAIRO SOTO MORENO
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	FR. ÁLVARO MORA ARIAS

Asistió como invitado:

NOMBRE	CARGO
FR. JOSÉ URIEL PATIÑO FRANCO, OAR	RECTOR

Debido a lo anterior se establece la existencia de quórum para deliberar y decidir según lo estipulado en el capítulo segundo del título segundo de los Estatutos de la Institución (artículos 22-27).

2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Inmediatamente se puso en consideración el orden del día, que fue aceptado unánimemente por los miembros de la Asamblea General.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO PARA ESTA REUNIÓN

Las partes asistentes proceden a nombrar para la presente reunión ordinaria a FR. JAIRO ORLANDO SOTO MORENO como Presidente y a FR. ÁLVARO HERBERT MORA ARIAS como Secretario, quienes en el acto aceptaron la dignidad encomendada.

4. DESIGNACIÓN DEL RECTOR POR AUSENCIA TEMPORAL

El Presidente de la Asamblea informa que por comunicación telefónica el Padre Rector, FR. JOSÉ URIEL PATIÑO FRANCO, se debe ausentar del país por razones académicas y de representación entre los días comprendidos entre el 1 y el 15 de octubre de 2013, situación que requiere en forma inmediata la designación del RECTOR ENCARGADO, mediante un acto de la Asamblea, considerando que, por compromisos académicos del Padre Vicerrector General, FR. CARLOS VILLABONA VARGAS, no es viable aplicar lo dispuesto en el Artículo 40 del Estatuto General. Debido a esto es procedente aplicar por analogía lo dispuesto en el Artículo 27, literal e) del mismo Estatuto, toda vez que la Asamblea como máximo órgano de gobierno tiene entre sus funciones la de velar por el cumplimiento de la misión institucional. En estos términos se presenta el nombre de FR. ANTONIO ABECIA VALENCIA con Cédula de Extranjería No. E211677, para ser designado como RECTOR ENCARGADO entre el 1 y el 15 de octubre.

La Asamblea delibera sobre la propuesta y después de analizar el Estatuto Orgánico, en particular el Artículo 38, acepta por unanimidad nombrar en calidad de RECTOR ENCARGADO a FR. ANTONIO ABECIA VALENCIA, OAR, identificado con Cédula de Extranjería No.E211677, para lo cual se ordenará mediante resolución, tanto su nombramiento como su posesión para el día 1 de octubre de 2013, conminándolo para el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Artículo 39 de la misma norma.

Teniendo presente la decisión tomada, se procedió a la elaboración del siguiente acuerdo:

**UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
ASAMBLEA GENERAL
ACUERDO No. 019 DE 2013
30 de septiembre de 2013**

POR EL CUAL SE DESIGNA AL RECTOR ENCARGADO

La Asamblea General de la **UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, razón por la cual se concede la posibilidad para que las instituciones de educación superior puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la autonomía se concreta, entre otros aspectos, en el hecho de que las instituciones de educación superior puedan darse y modificar sus estatutos, según los dispone la Ley 30 de 1992.

Que dentro de las funciones de la **UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA** está la de velar por el cumplimiento de la misión, el proyecto educativo y los objetivos de la Corporación.

Que según el Estatuto General vigente la Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la **UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA**.

Que por razones académicas y de representación el Padre Rector debe ausentarse del país del 1 al 15 de octubre de 2013, y por razones académicas el Padre Vicerrector General también debe ausentarse del país entre el 5 y el 13 de octubre de 2013; debido a esto, por analogía y jerarquía le corresponde a la Asamblea General la designación de un **RECTOR ENCARGADO** durante el período de ausencia de los señores Rector y Vicerrector General.

relación a la condición 2, tratándose de un periodo corto para la designación y por el compromiso del Padre FR. ANTONIO ABECIA VALENCIA con Cédula de Extranjería No.E211677, con la institución y su vocación de servicio, se suspende parcial y provisionalmente y sólo para este caso con lo dispuesto en dicha condición, teniendo presente su calidad de extranjero residente en Colombia desde hace más de veinticinco (25) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Conminar al PADRE RECTOR ENCARGADO al fiel cumplimiento de las funciones dispuestas en el Artículo 39 del Estatuto General de la Universitaria Agustiniana, así como de tomar posesión a partir del próximo 1 de octubre de 2013 y entregar formalmente el cargo el 15 de octubre cuando se dará el reintegro del RECTOR titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Fr. Jairo O. Soto M. OAR

FR. JAIRO ORLANDO SOTO MORENO
Presidente

P. ALVARO H. MORA ARIAS

FR. ÁLVARO HERBERT MORA ARIAS
Secretario

4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN

El Presidente propone un receso de treinta (30) minutos con el fin de que el secretario elabore el Acta de la presente reunión para luego proceder a su lectura y aprobación, siendo aprobado por unanimidad.

Concluido el receso, Fr. Álvaro Mora Arias lee en voz alta el contenido del Acta de la presente reunión, y una vez terminada su lectura se pone en consideración de los miembros de la Asamblea General quienes la aprueban en forma unánime.

Después de la aprobación se dio por terminada la reunión siendo las 4:00 p.m. del treinta (30) de septiembre de 2013.

Fr. Jairo O. Soto M. OAR

FR. JAIRO ORLANDO SOTO MORENO
Presidente

P. ALVARO H. MORA ARIAS

FR. ÁLVARO HERBERT MORA ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2013

Reverendo Padre

ÁLVARO HEBERT MORA ARIAS

Fundación Nuestra Señora de la Candelaria
Ciudad.-

Asunto: Convocatoria Reunión Extraordinaria de la Asamblea General
Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana

Apreciado Padre

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, parágrafo, en concordancia con el artículo 24, inciso final, del Estatuto Orgánico vigente de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, mediante el presente escrito, en mi condición de Presidente de la Asamblea General, me permito convocarlo a REUNIÓN EXTRAORDINARIA, en los siguientes términos:

Carácter de la Reunión: Extraordinaria
Fecha: 30 de septiembre de 2013
Hora: 3:00 pm
Lugar: Rectoría de la Universitaria Agustiniana
Tema único: Designación Rector Encargado

Cordialmente,

Fr. Jairo O. Soto M. oar

FR. JAIRO ORLANDO SOTO MORENO
Presidente



Diócesis de Engativá

EL CANCELLER DE LA DIÓCESIS DE ENGATIVÁ

CERTIFICA:

1. Que la **ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS – ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIACIÓN DE AGUSTINOS RECOLETOS**, está establecida canónicamente en la Diócesis de Engativá en la Carrera 73 A No. 69 A 69. Reconocimiento mediante Personería Jurídica del 14 de septiembre de 1887, número de resolución 0.
2. Que su **REPRESENTANTE LEGAL** para todos los actos jurídicos y civiles es el Reverendo Padre **ALBEIRO DE JESÚS ARENAS MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.690.775 de Medellín, en su carácter de Superior Provincial de la Provincia de la Candelaria en Colombia y Chile.
3. Que el Reverendo Padre **JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 79.503.401 de Bogotá, es el **ECÓNOMO PROVINCIAL** y **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** del Prior Provincial.
4. Que el señor **JORGE PARDO L'HOESTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.157.114 de Bogotá, ha sido nombrado **REVISOR FISCAL** de la Orden Agustinos Recoletos – Provincia de la Candelaria.
5. Que el señor **ANTONIO PARDO ORTEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.558.029 de Bogotá, ha sido nombrado **REVISOR FISCAL SUPLENTE** de la Orden Agustinos Recoletos – Provincia de la Candelaria.
6. Que el Seminario Mayor de los Padres Agustinos Recoletos, es un Centro de Estudios Teológico, con miras a la formación sacerdotal.
7. Que la **ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS** es una entidad de origen canónico sin ánimo de lucro, dedicada a la educación y a obras de apostolado.
8. Que el Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica, igualmente a las Diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesíásticas a las que la ley otorga personería jurídica. La acreditación de la existencia y representación de dichas entidades se realiza mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesíástica.
9. Que de acuerdo al concordato vigente no está sometida al gravamen de retención en la fuente.

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2013.



Andrés B. Coral Mayoral
ANDRÉS BENJAMÍN CORAL MAYORAL, PBRO.
CANCELLER



Prot. 413/13
12,20,13

ORDO
AUGUSTINIANORUM RECOLLECTORUM
PROVINCIALATUS
DOMINAE NOSTRAE DE CANDELARIA

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2013

SEÑORES
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
CIUDAD

Reciba mi atento y cordial saludo.

Por la presente me permito certificar que el **R. Padre JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.5036.401 de Bogotá, asume como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Sin otro particular.

fr. Juan de Dios Tibocho
F. JUAN DE DIOS TIBOCHA RESTREPO OAR
Secretario Provincial